



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2024-MDT/A

Túcume 20 de noviembre 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorando N°0064-2024-MDT/ALC de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el despacho de alcaldía y el oficio múltiple N°007-2024- CEPLAN-DE de fecha 11 de octubre del 2024 emitido por Centro de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“ES ATRIBUCIÓN DEL ALCALDE DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL (...)”;**

Que, mediante oficio múltiple N°007-2024- CEPLAN-DE de fecha 11 de octubre del 2024 emitido por Centro de Planeamiento estratégico, invita al titular del pliego para asistir al III congreso internacional Planifica Perú 2050, el cual se realizara los días 21 y 22 de noviembre del presente año.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo remplazara el teniente alcalde, el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la corporación edil debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía a la regidora Sra. **ERICKA VERA INGA**, el día **21 y 22** de noviembre del presente año, por tener reuniones en el III Congreso Internacional Planifica Perú 2050, oportunidades para construir el desarrollo del Perú.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante memorandum N°0064-2024-MDT/ALC de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Señora regidora **ERICKA VERA INGA**, los días **21 y 22** de noviembre del presente año; los días en que el señor alcalde Tomás Sandoval Baldera se ausentará del citado despacho por viaje a la ciudad de Lima, al III Congreso Internacional Planifica Perú 2050, en representación de la Municipalidad Distrital de Túcume.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal a través de las áreas correspondientes realice las acciones administrativas para el otorgamiento de los viáticos que corresponde a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a la señora regidora **ERICKA VERA INGA** y a las áreas competentes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

